



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Avellaneda, 4 de julio de 1990.-

VISTO la Resolución del Rectorado N° 373/90, y

CONSIDERANDO

Que por la misma se aprobó Ad-Referendum del Consejo Superior Universitario la distribución de las becas PASyT (Programa de Acción Social y Tecnológico).

Que el Consejo Superior Universitario está de acuerdo con la distribución propuesta por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar lo dispuesto en la Resolución del Rectorado N° 373/90.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.-

RESOLUCION N° 349/90

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO

MR. CARLOS RODOLFO  
VICE-RECTOR